



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución del Comité Electoral Universitario N° 025-2023-CEU/UNAC

Callao, 06 de noviembre de 2023

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, la renuncia presentada por el Dr. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO, candidato a Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la lista RESURGIMIENTO FIEE.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 009-2023-AU de fecha 23 de marzo de 2023, se designó a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2023, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2023 y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 124-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023 se designa en el cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario 2023, al Dr. JUAN CELESTINO LEON MENDOZA, a efectos de completar el periodo; asimismo, mediante Resolución N° 015-2023-AU de fecha 10 de agosto de 2023, se reconoce a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario 2022, el cual se integra para completar el periodo señalado, a partir del 10 de agosto del 2023;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, mediante la Resolución N° 228-2023-CU del 05 de setiembre de 2023 se aprobó las modificaciones del REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución N° 096-2022-CU, solo en los extremos correspondientes a los Arts. 7, 9, 19, 37, 41, 52, 64 y 103, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento; asimismo, mediante la Resolución N° 251-2023-CU del 12 de setiembre de 2023, se aprueba el pedido de reconsideración del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 05 de setiembre de 2023, en el punto de agenda 3. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que dio lugar a la emisión de la Resolución de Consejo Universitario N° 228-2023-CU, en el extremo correspondiente al literal c) del Artículo 37 del acotado Reglamento, quedando subsistentes los demás extremos del mismo;

Que, conforme a lo indicado en el visto, el Dr. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO presento formalmente su renuncia irrevocable a la candidatura a Decano de la FIEE de la lista RESURGIMIENTO FIEE;

Que, el artículo 7° del Reglamento General de Elecciones vigente, se establece que: *“El CEU, conforme al artículo 72 de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 268 y 269 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao 2015, es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y de las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia. Sus fallos son inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada en el ámbito de su competencia”;*

Que, de otro lado, el artículo 10° del Reglamento General de Elecciones vigente, se establece que: *“El CEU tiene las siguientes funciones: ... n) Resolver todo lo que no se encuentre previsto en el presente Reglamento”;*

Que, en consecuencia, corresponde ACEPTAR la renuncia del Dr. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO; establecer que el proceso electoral debe continuar de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución del Comité Electoral Universitario N° 025-2023-CEU/UNAC

Callao, 06 de noviembre de 2023

Que, por los fundamentos expuestos, el Comité Electoral Universitario en su sesión, acordó por unanimidad aceptar la renuncia irrevocable del Dr. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO a la candidatura a Decano de la FIEE de la lista RESURGIMIENTO FIEE;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria del 06 de noviembre del 2023; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269°, y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° ACEPTAR** la renuncia del Dr. CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO a la candidatura a Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de la lista RESURGIMIENTO FIEE, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la ONPE, miembros del Comité Electoral Universitario, personeros generales e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
.....
Juan Celestino León Mendoza
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
.....
Carlos Guillermo Llanque Curo
SECRETARIO